



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N° 1901

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-06861547--GDEMZA-SECHAC#ALVEAR, mediante el cual tramita solicitud de autorización formulada por la Municipalidad de GENERAL ALVEAR para contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 27 de la Ordenanza N° 4659/20 de la Municipalidad de General Alvear, por la que se sancionó el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2021, promulgada por Decreto Municipal N° 562/20, se facultó al Poder Ejecutivo a hacer Uso del Crédito en los términos establecidos en los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) con destino a la adquisición de medios de transporte, maquinarias y equipos y reconversión del alumbrado público a leds, destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución N° 1830/300921/NEG del Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 30 de septiembre de 2021, se dispuso autorizar a la mencionada entidad financiera a suscribir un préstamo de hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) con la Municipalidad de General Alvear, destinado a financiar la adquisición de bienes de capital de origen nacional -rodados y maquinaria vial-

Que por el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1669/21, se aprueban las condiciones dispuestas para asistencia financiera del Banco de la Nación Argentina de acuerdo a lo previsto en Resolución N° 1830/300921/NEG del Directorio de dicha entidad, en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).

Que el Artículo 25 de la Ley de Res-ponsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "... los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones".

Que el Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público en el Orden N° 16, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 19 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 24 todas del expediente N° EX-2021-06861547--GDEMZA-SECHAC#ALVEAR,



EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Autorícese a la Municipalidad de GENERAL ALVEAR a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, conforme las condiciones financieras que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones previstos en el Decreto Municipal N° 1669/21 y por la Resolución N° 1830/300921/NEG del Directorio de la mencionada entidad financiera:

- Monto: hasta la suma de \$50.000.000,00 (PESOS CINCUENTA MILLONES).
- Desembolsos: hasta TRES (3) desembolsos parciales, cada uno de ellos con su propio cronograma de amortización.
- Plazo: hasta SESENTA (60) meses contados a partir de cada desembolso.
- Periodo de gracia: SEIS (6) meses.
- Amortización de capital: CINCUENTA Y CUATRO (54) cuotas mensuales y consecutivas, por sistema de amortización "ALEMÁN", con vencimiento la primera de ellas al séptimo mes de la fecha de contabilización de cada desembolso.
- Interés:
 - Primer año: Tasa de Interés fija del 27% TNA.
 - Segundo año y hasta el último vencimiento: Tasa Badlar (tasa de interés por depósitos a Plazo Fijo de más de un millón de pesos) Bancos Privados, más un margen de 150 p.b. (puntos básicos).
- Destino: adquisición de bienes de capital de origen nacional- rodados y maquinaria vial.
- Garantía: cesión a favor del Banco de la Nación Argentina de los recursos correspondientes a la Municipalidad de General Alvear por Coparticipación de Impuestos.

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N. Nro. 1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2° - A los efectos de instrumentar la Garantía, la Contaduría General de la Provincia, una vez recibida la notificación conforme lo estipulado en el punto 1.8) de la Resolución N° 1830/300921/NEG del Directorio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, deberá remitir la misma al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de proceder a la retención del importe correspondiente de la Participación Municipal.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por el artículo anterior de la presente norma legal, en la liquidación de la Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación.

ARTÍCULO 4° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional -Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir.

ARTÍCULO 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.



ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
29/11/2021	31506